

asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Dibujo de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Astorga, Cabra, Cáceres, Cádiz, La Laguna, Lugo (femenino), Mahón, Mérida, Mieres, Osuna, Plasencia, Ponferrada, Requena y Valdepeñas.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y, los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 25 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de octubre de 1960.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio, por la que se convoca a los opositores para realizar los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los señores opositores a las citadas plazas de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio, Maestros, de Baleares, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Orense, Pontevedra, Zamora. Y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Albacete, Burgos, Cuenca, Huelva, Palencia, Las Palmas y Soria, para hacer su presentación y primer ejercicio el día 12 de diciembre próximo, a las ocho treinta de la mañana, en el edificio de la Universidad, Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, calle de San Bernardo, 49.

En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la Memoria y programa) del vigente Reglamento de oposiciones.

Al mismo tiempo se hace saber que el Cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios estará a disposición de los señores opositores a partir del día 17 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, en el edificio de la Universidad, Salón de Grados, de la Facultad de Ciencias, calle de San Bernardo, 49.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 24 de octubre de 1960 por la que se convoca oposición para cubrir cien plazas de Caballeros Cadetes del Arma de Aviación (Servicio de Vuelo) y siete del Cuerpo de Intendencia en la Academia General del Aire.

Con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 28 de julio de 1943, 16 de enero de 1953 y 7 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 216, 22 y 254, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 94, 9 y 105, respectivamente) y en el de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 57) sobre régimen general de oposiciones y concursos, se convoca oposición para cubrir cien plazas de Caballeros Cadetes del Arma de Aviación (Servicio de Vuelo) y siete para el Cuerpo de Intendencia del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, soltero o viudo sin hijos, salvo para el personal procedente de Suboficial.

Los Suboficiales casados deberán acreditar mediante la documentación correspondiente, el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135), relativa a matrimonios militares.

b) Haber cumplido dieciséis años y no los veintidós al finalizar el plazo fijado para la presentación de instancias, los aspirantes al Arma de Aviación y los paisanos aspirantes al Cuerpo de Intendencia. La edad mínima será rebajada en un año para los que únicamente se presenten al examen del primer grupo.

La edad máxima fijada anteriormente se amplía hasta los veinticuatro años, inclusive, para los aspirantes al Cuerpo de Intendencia que sean Oficiales de complemento o eventuales, Suboficiales y clases de tropa.

c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante tenga menos de veintinueve años.

d) Estar en posesión del título de Bachiller superior.

A los que solamente se presenten a examen del primer grupo se les exigirá, como mínimo, estar en posesión del título de Bachiller elemental.

e) Tener buena conceptualización moral y social.

f) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o centro oficial de enseñanza.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a la convocatoria serán dirigidas al Coronel Director de la Academia General del Aire, Sección Convocatoria de Ingreso, San Javier (Murcia), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a las mismas cuatro fotografías recientes del interesado, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, especificando el grupo o grupos de que desean examinarse.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, directamente al Coronel Director de la Academia General del Aire, Sección Convocatoria de Ingreso, con la suficiente anticipación para que tengan entrada en dicho Centro dentro del plazo señalado, acompañando a las mismas informe reservado sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación del interesado y de la hoja de hechos y de castigos.

Los Jefes de Cuerpo deberán tener presente el plazo «improrrogable» de admisión de instancias para cursar éstas con la antelación necesaria, en evitación de posibles perjuicios a los interesados.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 4.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

A la presentación de las instancias los aspirantes satisfarán